



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MDCH

Characato, 12 de julio del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio del 2023; el Oficio N° 223-2023/MDP de la Municipalidad Distrital de Pocsi; el Informe N° 006-2023-PRDCS/GDUR/MDCH de Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 213-2023-ALE-MDCH DEL Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, el Proveído N° 402 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Art. 48 inc. 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al Modelo N° 03.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 223-2023/MDP de fecha 10 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Pocsi, solicita la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, convenio a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Pocsi, el cual que remite para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 006-2023-PRDCS/GDUR/MDCH, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Pocsi para la suscripción del convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 del Invierte, emite Opinión favorable a la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Pocsi.

Que, mediante Informe N° 213-2023-ALE-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, precisa que el convenio propuesto tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre las partes, que les permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas para contribuir al desarrollo interdistrital, ya que son distritos colindantes. Asimismo, se debe tener en consideración que la aprobación o no de la firma del convenio propuesto deberá ser acordada en Sesión de Concejo Municipal, conforme a sus competencias; por tal motivo es de la opinión que al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de convenios interinstitucionales, por estar en sus atribuciones; en consecuencia considera factible en términos legales la firma de



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 047-2023-MDCH

convenio entre la municipalidad distrital de Pocsi y la Municipalidad Distrital de Characato sobre "convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones"; debiendo remitir el presente informe con todos los actuados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio propuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Gobiernos Locales, No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre la Municipalidad Distrital de Pocsi y la Municipalidad Distrital de Characato, que tiene por objeto que:

La **Municipalidad Distrital de Pocsi**, autoriza a la Entidad para que se formule y evalúe el (los) proyectos de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La **Municipalidad Distrital de Characato**, se compromete a formular y evaluar el (los) proyectos (s) de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadhira Velasco Agrarón de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
ZERAFIN NICOLAS PINTO PINTO
ALCALDE (E)